JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo con título quirografario
Radicado	050013103001**20190011500**
Demandante Canal digital	Controles Empresariales S.A.S pablo.a.tovar.c@gmail.com
Demandada Canal digital	101 S.A.S. maurovillas@hotmail.com
Providencia	Corre traslado de excepciones de mérito

Teniendo en cuenta que la contestación presentada dentro del término legal por la parte ejecutada incluye el planteamiento de excepciones de mérito, se **corre traslado** a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del C.G.P.

Además de la inserción de esta providencia en los estados electrónicos que se pueden consultar en https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin (artículo 9, D. 806/2020), envíese a las partes la presente decisión vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020]

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
La anterior providencia se notifica por Estados Electrónicos No. ***152***
Medellín, a/m/d: ***2021-09-14***
Mónica Arboleda Zapata
Notificadora